



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 14 de septiembre de 1937

Núm. 110

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar el segundo expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General, por importe de 19.170.740 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 446.1 del mismo texto legal, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Provincial, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Palencia, 9 de septiembre de 1937. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4063

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 1 de septiembre de 1937, aprobó los proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras que seguidamente se relacionan, quedando expuestos al público al sólo efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse, por plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

—Núm. de obra: 11/87-AD. — Pavimentación en San Cebrián de Mudá. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 20/87-AD. — Reforma Casa Consistorial Ayuela de Valdavia. — Presupuesto: 4.600.000 ptas.

—Núm. de obra: 26/87-AD. — Casa Consistorial en Frechilla. — Presupuesto: 7.400.000 pesetas.

—Núm. de obra: 27/87-AD. — Reforma Casa Const. Fresno del Río. — Presupuesto: 2.900.000 pesetas.

—Núm. de obra: 43/87-AD. — Reparación Casa Consistorial en Triollo. — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 321/87-R. — Pavimentación Dehesa Montejo. — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 322/87-R. — Pavimentación Vado-Barrio Estación (Dehesa). — Presupuesto: 2.000.000 de ptas.

—Núm. de obra: 326/87-R. — Pavimentación La Lastra (Triollo). — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 327/87-R. — Pavimentación en Vidrieros (Triollo). — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 367/87-R. — Saneamiento Dehesa de Montejo. — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 369/87-R. — Casa Concejo Colmenares, segunda fase. — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 370/87-R. — Acondicionamiento Edificio Servicios múltiples en Polentinos, primera fase. — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 361/86. — Ampliación redes abastecimiento San Cebrián de Mudá. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 99/87. — Pavimentación en Celada de Robledo. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 11/87-D. — Centro asesoramiento municipal en Cervera. — Presupuesto: 552.778 pesetas.

Lo que al amparo del artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 78 del Reglamento General de Contratación del Estado, lo hago público para general conocimiento.

Palencia, 8 de septiembre de 1937. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4019

Diputación Provincial de Palencia

Servicio de Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, de los impuestos locales correspondientes al año 1937 y otros, pendiente de ejercicios anteriores.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona y oficina auxiliar de recaudación, hasta el día 15 de noviembre, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los valores.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que determina el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo

de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Se advierte que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Palencia, 8 de septiembre de 1987. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

ITINERARIO DE COBRANZA

Zona 2.^a Palencia Pueblos

RECAUDADOR: Don Carlos García Rivero.

OFICIALES DE RECAUDACION: Don Jesús García Rivero, don Jesús Pérez Mozo y don Jesús Robles Arenas.

OFICINA EN PALENCIA: República Argentina, 14, entreplanta.

Fechas de cobranza

Ampudia	5 y 6 octubre
Boada de Campos	27 octubre
Capillas	27 "
Cascón de Nava	30 "
Frechilla	9 "
Fuentes de Nava	19 y 20 octubre
Fuentes de Valdepero	21 octubre
Grijota	8 "
Husillos	26 "
Magaz de Pisuerga	21 "
Mazariegos	6 "
Meneses de Campos	27 "
Paredes de Nava	14, 15, 16 y 17 octubre
Pedraza de Campos	5 octubre
Perales	28 "
Valle de Retortillo	22 "
Villalobón	26 "
Villarramiel	13 "
Villaumbrales	7 "

Zona 3.^a Palencia Pueblos

RECAUDADOR: D. Alberto Diez Andino.

OFICIALES: D. José Antonio Diez Andino Nieto y don Roger Diez Andino de la Cruz.

OFICINA EN PALENCIA: Don Sancho, número 16, 2.^o.

Fechas de cobranza

Amusco	26 y 27 octubre
Astudillo	28, 29 y 30 octubre
Boadilla del Camino	6 octubre
Castrillo de Onielo	28 setbre.
Cevico de la Torre	9 y 10 octubre
Cevico Navero	6 y 7 octubre
Cobos de Cerrato	5 octubre
Cordovilla la Real	30 "
Espinosa de Cerrato	1 y 2 octubre
Hérmedes de Cerrato	8 octubre
Hontoria de Cerrato	22 setbre.
Itero de la Vega	7 octubre
Palenzuela	28 y 29 octubre
Población de Cerrato	17 setbre.
Quintana del Puente	9 octubre
Reinoso de Cerrato	24 setbre.
Ribas de Campos	18 "
Santoyo	5 octubre
Soto de Cerrato	24 setbre.
Tabanera de Cerrato	22 octubre
Tariego de Cerrato	1 "
Valdespina	27 "
Valle de Cerrato	22 setbre.
Villaconancio	7 octubre
Villahán	23 "
Villalaco	28 "
Villodrigo	13 "

Zona 4.^a Carrión de los Condes

(Con Oficina Auxiliar en Saldaña para los Municipios procedentes de la extinguida Zona de aquella denominación)

RECAUDADOR: Don Miguel Jiménez.

OFICIAL: Don Jesús Felipe Caro.

OFICINA: Carrión de los Condes.

OFICIAL: Don Alfonso Usero Liso.

OFICINA AUXILIAR: Saldaña.

Fechas de cobranza

Bárcena de Campos	26 setbre.
Calahorra de Boedo	23 "
Carrión de los Condes	16 setbre al 16 novmbre.
Castrillo de Villavega	26 setbre.
Espinosa de Villagonzalo	1 octubre
Frómista	7 y 8 octubre
Lagartos	18 setbre.
Marcilla de Campos	8 octubre
Páramo de Boedo	23 setbre.
Población de Campos	21 "
Revenge de Campos	22 "
Riberos de la Cueva	16 "
Sotobañado	24 "
Villaherreros	22 "
Villalcázar de Sirga	16 "
Villamoronta	17 "
Villarmentero de Cpos.	21 "
Villasarracino	17 "
Villovieco	22 "

Zona 5.^a Cervera

RECAUDADOR: Doña María del Rocío Concejo Sáinz.

OFICIALES: Don Ramón Robles Arenas, don Alfonso-Antonio Rodríguez Pérez y don Javier Carlos Reyero Gallo.

OFICINA: Cervera de Pisuerga.

Fechas de cobranza

Aguilar de Campoo	28, 29 y 30 setbre.
Barruelo de Santullán	25 y 26 setbre.
Berzosilla	5 octubre
Brañosera	25 setbre.
Buenavista de Valdavia	16 "
Castrejón de la Peña	17 "
Cervera de Pisuerga	16 setbre. a 16 novmbre.
Guardo	22, 23 y 24 setbre.
La Pernía	18 setbre.
Micieces de Ojeda	19 "
Mudá	18 "
Olmos de Ojeda	18 "
Payo de Ojeda	19 "
Pomar de Valdivia	26 "
Prádanos de Ojeda	18 "
Respenda de la Peña	17 "
Salinas de Pisuerga	18 "
San Cebrián de Mudá	18 "
Santibáñez de Ecla	2 octubre
Santibáñez de la Peña	21 setbre.
Velilla del Río Carrión	21 "
Villaeles	17 "
Villanuño de Valdavia	17 "

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.^a DE CERVERA DE PISUERGA

Edicto notificación de embargo

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública don José Álvarez González (Antracitas de Valdehaya), por sus débitos por el concepto de Tráfico de Empresas, Renta Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios de 1984, 1985, 1986 y 1987, por un importe por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 52.569.914 pesetas, por diligencia de embargo de fecha 26 de agosto de 1987, se procedió al embargo de las fincas que a continuación se detallan como de la propiedad de don José Álvarez González:

1.^o—Tierra a la Reguera, en término de Guardo, de 6 áreas y 72 centiáreas de superficie, que linda: Saliente con vía hullera; Sur, Fernando María Richter Sanjinés; Oeste, Antracitas de Velilla, y Norte, vía hullera.

2.^o—Tierra en la estación en término de Guardo, de 36 áreas de superficie, que linda: Norte, Antracitas de Velilla. Sur, Ferrocarril de la Robla; Este, Ferrocarril de la Robla, y Oeste, Luis Rodríguez.

3.^o—Mina de carbón titulada "Eduardo", expediente número dos mil ciento treinta y uno, sita en Velilla del Río Carrión, en el paraje Monte Valdehaya, Horcajo del Monasterio, de veinte pertenencias que componen doscientos mil metros cuadrados de extensión, cuyo punto de partida es la estaca segunda de la mina Isabel número dos mil ciento diecisiete y cuyas líneas de demarcación son las siguientes: Del punto de partida a la estaca primera, rumbo Norte dieciocho grados seis Oeste mil metros de longitud horizontal de la estaca uno a la dos, rumbo Este dieciocho grados seis Norte, doscientos metros por la estaca dos a la tres, rumbo Sur dieciocho grados sudeste, mil metros y de la estaca tres al punto de partida, rumbo Oeste, dieciocho grados, seis Sur doscientos metros; el sito de la estaca es el monte Valdehaya.

4.^o—Mina de carbón sita en término de Velilla del Río Carrión, al sitio denominado Monte Valdehaya, al Horcajo del Monasterio, Valle de la Cubiña, titulada "José Luis", número dos mil ciento ochenta y cuatro, de trece pertenencias que componen ciento treinta mil metros cuadrados de extensión, y su designación es la siguiente: Se tendrá como punto de partida el mismo que existe del Registro de la mina "Encarnación" situada en el arroyo del Valle de Monasterio y midiendo cien metros en dirección Este, se colocará la estaca auxiliar y en dirección Norte, se medirán setecientos metros y se colocarán las estacas primera, de esta en dirección Oeste, se medirán trescientos metros y se colocará la segunda; de esta

en dirección Norte, se medirán doscientos metros, colocándose la tercera; de esta en dirección Este, se medirán cien metros colocándose la tercera; de esta en dirección Este, se medirán cien metros colocándose la cuarta; de esta en dirección Norte, se medirán cien metros colocándose la quinta, de esta en dirección Este, se medirán cien metros colocándose la séptima, de esta en dirección Este, se medirán cien metros colocándose la octava, de esta en dirección Oeste, se medirán cien metros colocándose la décima, de esta en dirección Norte, se medirán quinientos metros colocándose la once; de esta en dirección Oeste, se medirán doscientos metros colocándose la doceava, y de esta a la estaca primera, se medirán doscientos metros. Los rumbos se entenderán al Norte magnético.

5.º—Mina de antracita nombrada "Demasia de Pedro José", sita en el paraje Monte Valdehaya del término municipal de Velilla de Guardo, provincia de Palencia, cuyo expediente tiene el número dos mil seiscientos cuarenta y seis, demarcada el cinco y seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida a la Torre de Velilla de Guardo, rumbo Este, cuarenta y seis grados, veinticinco minutos Sur; al mojón del Pico Arbillo rumbo Este, cuarenta grados, cuarenta y un minutos Norte, y a la Torre de la Iglesia de Guardo, rumbo Sur treinta y dos grados, sesenta y ocho minutos Este. Líneas de demarcación desde el punto de partida la primera estaca rumbo Este, dieciocho grados sesenta minutos Norte doscientos metros; de primero a segundo rumbo Norte, igual declinación Oeste noventa metros, de segunda a tercera rumbo Oeste ocho grados, setenta y siete minutos Sur, ciento dieciocho con setenta y cinco; de tercera a cuarta rumbo Sur, cuarenta y siete grados quince minutos Oeste, sesenta y ocho y medio; de cuarta a quinta, rumbo Sur, treinta y tres grados, cincuenta y cinco minutos Oeste treinta y cinco con cuarenta; de quinta a sexta, rumbo Sur, treinta y tres grados, ochenta y tres minutos Oeste treinta y un metros; de sexta a séptima rumbo Sur veintiún grados, sesenta y un minutos Oeste cuarenta y ocho metros; de séptima a octava Sur, veintiún grados ochenta y siete minutos Oeste, noventa y cuatro metros; de octava a novena rumbo Sur, veintidós grados noventa y seis minutos Oeste, ciento noventa y seis metros; de novena a décima Sur, diecinueve con doce, Oeste, trescientos trece metros cuarenta centímetros; de décima a undécima rumbo Este, dieciocho grados, sesenta minutos Norte, doscientos ochenta metros; de undécima a duodécima rumbo Norte, dieciocho grados sesenta centímetros Oeste cuatrocientos metros; de duodécima a décima rumbo Este, dieciocho metros sesenta centímetros Norte cien metros; y de décimo tercera a punto de partida rumbo Norte, dieciocho grados sesenta minutos Oeste cien metros. Linda siguiendo su perímetro al Sur desde el mojón diez en ochenta metros con la Demasia a Ampliación a Encarnación número dos mil seiscientos treinta y seis, y doscientos metros con la mina Ampliación a Encarnación número mil trescientos veintiuno, por el Este con José Luis número dos mil ciento ochenta y cua-

tro; Pedro José número dos mil seiscientos cuarenta y cinco y terreno franco desde la estaca primera a la segunda y por el Norte y Oeste con la provincia de León. El punto de partida es el mismo de la mina Pedro José que está situada a quinientos metros sesenta y dos centímetros al Norte y cuarenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros Oeste de la estaca segunda de la mina José Luis número 2.184. El terreno geológico pertenece a la formación carbonífera. Ocupa una superficie de nueve hectáreas, dieciocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

6.º—Mina de antracita denominada "Pedro José", señalada con el número dos mil seiscientos cuarenta y cinco de su expediente, sita en el paraje Monte Valdehaya, término municipal de Velilla de Guardo, provincia de Palencia. Visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida a la torre de Velilla de Guardo, rumbo Este, cuarenta y seis grados, veinticinco minutos Sur al mojón de Pico Arbillo rumbo Este cuarenta grados, cuarenta y un minutos Norte y a la Torre de la Iglesia de Guardo rumbo Sur treinta y dos grados, sesenta y ocho minutos Este. Líneas de demarcación: Desde el punto de partida a la primera estaca rumbo Sur dieciocho grados sesenta minutos Este, cien metros; de primera a segunda, rumbo Oeste, dieciocho grados, sesenta minutos Sur, cien metros; de segunda a tercera rumbo Sur, dieciocho grados, sesenta minutos Este doscientos; de tercera a cuarta rumbo Este dieciocho grados sesenta minutos Norte cien metros; de cuarta a quinta rumbo Norte, dieciocho grados sesenta minutos Oeste, cien metros; de quinta a sexta dieciocho grados sesenta minutos Norte, cien metros; de sexta a séptima, rumbo Norte dieciocho grados, sesenta minutos Oeste, cien metros; de séptima a octava, rumbo Este, dieciocho grados sesenta minutos Oeste, cien metros; de octava a novena rumbo Este, dieciocho grados, sesenta minutos Oeste, cien metros; y de noventa a punto de partida rumbo Oeste dieciocho grados, sesenta minutos Sur doscientos metros. Las estacas se colocaron en el Monte comunal de Valdehaya, sobre el mojón tercero de José Luis, así como en el cuarto, quinto, sexto, séptimo y línea séptima a octava de la misma. Son lindantes terreno franco y José Luis número dos mil ciento treinta y cuatro, es de cinco pertenencias o cincuenta mil metros cuadrados. El punto de partida es el mismo de la mina caducada Pedro José que está situada a quinientos siete metros sesenta y dos centímetros al Norte y cuarenta y ocho treinta y cuatro centímetros al Oeste de la estaca segunda de la mina José Luis número dos mil ciento ochenta y cuatro.

7.º—Mina de hulla nombrada "Felipa", cuyo expediente tiene el número dos mil quinientos cincuenta, sita en el monte de Valdehaya, Ayuntamiento de Velilla de Guardo, que linda al Oeste con la mina Eduardo número dos mil ciento treinta y uno y por los demás puntos con terreno franco compuesto de doce pertenencias. Del plano de demarcación aparecen los siguientes datos: Visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida a un punto auxiliar rumbo Norte, dieciocho grados, sesenta minutos Oeste, ochenta

y cinco metros; desde el punto auxiliar P. a la cúspide de Peña Lampa, rumbo Norte; de íd. a la cúspide de Peña Mayor rumbo Este veinte grados, treinta y seis minutos Sur; de íd., a la cúspide de la Peña de los Palacios rumbo Este 37 grados, noventa y nueve minutos Sur. Líneas de demarcación, de punto de partida a primera estaca colocada en el Escobal del Monasterio, rumbo Norte, dieciocho grados sesenta minutos Oeste, cien metros; de la primera estaca a la segunda, colocada en los Pedrajos (calizas), rumbo Este, dieciocho grados, sesenta minutos Sur, trescientos metros; de la segunda a la tercera, colocada en Cueto de la Colina (calizas) rumbo Norte dieciocho grados sesenta minutos Oeste cuatrocientos metros, de la tercera a la cuarta, rumbo Oeste, dieciocho grados, sesenta minutos Sur trescientos metros de la cuarta a la primera, rumbo Sur, dieciocho grados sesenta minutos Este, cuatrocientos metros. El limbo del instrumento con que se operó está dividido en cuadrantes de cien grados y la declinación occidental de la aguja imanada es de quince grados y nueve minutos con la meridiana verdadera de Palencia, según observaciones del primero de septiembre de mil novecientos veinticuatro. El punto de partida es la estaca tercera de Eduardo número dos mil ciento treinta y uno. El terreno geológico pertenece al carbonífero, el mineral objeto de la concesión es hulla y las visuales y líneas de demarcación están referidas al Norte magnético.

8.º—Mina de carbón llamada "Carmen", número dos mil setecientos once, de quince hectáreas, sita en Velilla de Guardo, municipalidad de Velilla de Guardo, demarcada en 10 de noviembre de 1941. Visuales de referencia a puntos fijos. Desde el punto auxiliar al punto culminante del Collado de Ascar rumbos Este veintiocho grados, cincuenta y dos grados Norte. Desde el punto auxiliar al punto culminante de Peña Mayor Este veintisiete grados cero grados Sur. Desde el punto auxiliar de la veleta de la Iglesia de Velilla, Este cuarenta y nueve grados y cuarenta y cinco Sur. Líneas de demarcación a puntos fijos, al rumbo E. 18 g. 60 N. 300 metros; de 1 a 2 rumbo N. 18 g. 60 O. 500 metros; 2 a 3 rumbo O. 18 g., 60 S., 300 metros; 3 a P. P. rumbo S. 18 g. 60 EE 500 metros Sitios de las estacas.—Valle de la Culina, cueta de la Culina, Collado de Ascar y Valleja del Corral de los Años respectivamente.

Concesiones lindantes y próximas.—Linda esta mina por el Sur, desde P. P. a la estaca primera en 300 metros con la mina Felipa, número 2.550 y por el Oeste desde P. P. a la estaca 3.ª en 500 metros con la mina Eduardo número 2.131. Por los demás rumbos terreno franco.

9.º—Mina de carbón denominada "Ampliación a Carmen", expediente 2.722, de cinco hectáreas. Sita en el paraje La Culina, municipalidad de Velilla de Guardo, visuales de referencia a puntos fijos. Desde el punto de partida a la Torreta del taller de clasificación de Mármol es de Velilla rumbo E. 47 g. 38 S., líneas de demarcación de P. P. a 1.º rumbo E. 18 g. 60 N. 300 metros. De 1 a 2 N. 18 g. 60 O. 100 metros; 2 a 3 rumbo O. 18 g. 60 S. 100 metros; de 3 a 4 N. 18 g. 60 O. 100

metros; 4 a 5 O. 18 g. 60 S. 200 metros; de 5 a P. P. S. 18 g. 60 E. 200 metros, Sitio de las estacas Collado de Ascar en los tres primeros trazados y Campera de Ascar en los tres últimos. Linda esta mina Sur, en 300 metros con la mina Carmen 2.711 y por el Oeste, en 200 metros con la mina José Luis núm. 2.34. Demás rumbos terreno franco

Se advierte al deudor, que contra este acto podrá interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según disponen los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y posteriormente el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio del deudor don José Alvarez González, no habiendo sido posible notificar el citado embargo, y teniendo que dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120,3 del Reglamento General de Recaudación que establece: "Que el embargo de bienes inmuebles se notificará al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas"

ACUERDO expedir edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su exposición al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga capitalidad de la Zona y de esta Recaudación de Tributos del Estado, en los que se haga constar el embargo practicado y suplan la notificación al deudor don José Alvarez González y a su esposa doña M. Angeles Tejerina García y demás interesados, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, requiriéndoles, para que, además de hacer entrega de los títulos de propiedad y los bienes embargados, en el plazo de quince días como dispone el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, ya que de no efectuarlo serán suplidos a su costa del deudor, y se personen en esta Recaudación de Tributos del Estado en el mismo plazo, para designar domicilio, bajo advertencia de que de no efectuarlo, bien por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, practicando las sucesivas notificaciones en estrados.

En providencia de hoy, se decretó la notificación del presente edicto y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificando el embargo practicado, así como exposición al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y esta Recaudación de Tributos del Estado.

Cervera de Pisuerga, 26 de agosto de 1987. — La Recaudador, María del Rocio Concejo Sáinz.

3826

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Exposición al público de los padrones complementarios de la Contribución Territorial Urbana de los años 1985 y 1986

Por el presente se hace saber que los Padrones Complementarios de dicho tributo local, referido al término municipal de Palencia y ejercicios de 1985 y 1986, se hallan de manifiesto en la Gerencia Territorial en la provincia de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Delegación de Hacienda (segunda planta), durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período de tiempo los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Palencia, 8 de septiembre de 1987. — El Delegado de Hacienda - Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

4026

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL PARA
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Burgos

Por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 31 de julio de 1987, se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para que lleve a cabo la siguiente

Subasta pública

Para la enajenación de las fincas rústicas, sitas en Palencia, descritas a continuación:

—Huerta entre el Cuérnago y el Carrión. Extensión: 25.000 metros cuadrados.

—Rústica, tierra sita en Villalobón, al pago del Potrillo. Extensión, 2.840 metros cuadrados.

—Rústica, tierra sita en Villalobón, al pago del Potrillo. Extensión 1.200 metros cuadrados.

—Rústica, tierra sita en Villalobón, al pago del Potrillo. Extensión, 5.621 metros cuadrados.

Pliego de condiciones: Podrán solicitarlo los posibles licitadores en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sitas en calle Avenida General Sanjurjo, número 8-4.ª planta.

Fecha, lugar y tipo de subasta: La subasta pública tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1987, a las trece horas, en la sede de la Tesorería Territorial de Burgos en la dirección arriba indicada (Sala de Juntas).

Los gastos que ocasionen la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 24 de agosto de 1987. — El Tesorero Territorial, Subdirector Provincial, José María Carranza Campomar.

3738

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 554 de 1987, por don José Marcos González, en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto por el recurrente, ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, contra la resolución dictada por la Secretaría General de dicha Consejería, de 2 de octubre de 1986, que disponía la jubilación del recurrente forzosamente a los sesenta y cinco años.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

4053

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.021 de 1987, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Valentín García de Prado, con-

tra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 12 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso interpuesto contra la dictada con fecha 14 de abril de 1986, por la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Palencia, por la que declaraba jubilado forzoso, por edad, al aquí recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—
Angel Llorente Calama.

3975

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.045 de 1987, por el Procurador doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de doña Antonina Antolín Pérez, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia, de 8 de junio de 1987, desestimatorias de las reclamaciones números 388, 389, 390, 391 y 392/86, interpuestas contra acuerdos y dictados por la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, denegatorias de la devolución de cantidades correspondientes a Impuestos de Transmisiones Patrimoniales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—
Angel Llorente Calama.

3973

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.029 de 1987, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Josefina y doña María de Carmen Sáinz de Aja Santa Olalla, titulares de la Comunidad Hereditaria "Hijas de Aureliano Sáinz de Aja Fernández", contra la desestimación tácita, del recurso de reposición interpuesto ante la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de la Junta de Castilla y León, contra la resolución de la propia Consejería, de 22 de julio de 1986, por la que se adjudicó definitivamente la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Villada y Guardo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—
Angel Llorente Calama.

3974

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado, con el número 474/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, los presentes autos de separación conyugal número 474/86, seguidos entre partes, de una como demandante, doña Marbella García Riol, mayor de edad, casada y vecina de León, Sampiro, 12-1.º derecha, representada en turno de oficio por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Es-

peso, y de otra, como demandado, don Francisco Juan Domínguez Suárez, mayor de edad, casado, empleado de Renfe y con domicilio desconocido; siendo parte también el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis González Alvarez Albarrán, en nombre y representación de doña Marbella García Riol, contra su esposo don Francisco Juan Domínguez Suárez, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la separación conyugal de dichos esposos, y ello con los efectos mencionados en el fundamento segundo de la presente resolución, que se dan aquí por reproducidos. Todo ello sin especial pronunciamiento respecto a costas. — Firme esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles correspondientes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. —
El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3966

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 0419/86, promovido por Calzados Bristol, S. A., contra Antonio Rizo Sansano, en reclamación de 650.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Rizo Sansano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible). — El Secretario, Joaquín Loste.

3576

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, en autos de juicio ejecutivo número 41/1984, seguidos a instancia de don Alejandro Sánchez García, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Fernando Iglesias Aparicio, vecino que fue de Cisneros, hoy en ignorado paradero, por la presente se hace saber a referido demandado, que en subasta celebrada en este Juzgado el día 22 de julio pasado, por el Procurador de la parte actora señor Higo, se ofreció por los bienes subastados, la suma de diez mil pesetas, lo que se le hace saber a fin de que en término de nueve días, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presen-

tar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado don Fernando Iglesias Aparicio, expido el presente en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4021

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Aart-Jan Vogel, nacido el ocho de noviembre de 1962 en Leiden (Holanda), hijo de Dirk y de Caroline, con domicilio en Leuven, calle Tervuursevest 54-bus 5 (Bélgica), propietario del Volkswagen Polo matrícula AUJ-155 (NL), condenado en sentencia firme y ejecutoria de 5 de diciembre de 1986, dictada en autos de juicio de faltas 1.009/86, sobre imprudencia en tráfico con resultado de daños, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número dos de Palencia en término de diez días, al objeto de abonar el importe de la multa a que fuera condenado y que asciende a cinco mil pesetas, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de requisitoria en debida y legal forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

4049

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que con el núm. 348/87, se tramitan en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a Charles Le Hirez, en paradero desconocido, que conducía el 3383-RX-56 (F), a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos, requiriéndole para que aporte el permiso de conducir.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible).

4024

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que con el núm. 348/87, se tramitan en este Juzgado, por daños en accidente de tráfico, ha mandado citar a Jacques Le Hirez, en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzga-

do, a fin de tasar los daños del vehículo 3383-RX-56 (F), así como para que aporte el permiso de circulación y póliza de seguro obligatorio del mismo.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible).

4023

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos que se tramita con el número 1/1987, por medio de superávit, en el presupuesto general de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Astudillo, 9 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Glicerio Castro.

4038

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bárcena de Campos, 9 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Rafael Corniero.

4042

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1987, con el quorum legal correspondiente, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características en extracto, son las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: Un millón cincuenta mil pesetas.

b) Destino: Ejecución de obras de pavimentación de calles en Bárcena de Campos.

c) Período de reembolso de la operación: Un año de carencia y diez de amortización.

d) Tipo de interés: 11,15 por 100 (10,75 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

e) La cuota financiera trimestral por intereses, comisión y amortización será de 43.878 pesetas.

f) Garantías de la operación: Participación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho acuerdo y el expediente que se sigue para la contratación con el Banco de Crédito Local de España, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431/2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Bárcena de Campos, 9 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Rafael Corniero.

4041

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José M. Santos Martín, de la obra número 365/86, titulada "Saneamiento en Bustillo del Páramo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de seis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 31 de agosto de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4034

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose formado por el Servicio de Recaudación Provincial de Impuestos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, el Padrón de Tasas Pendientes relativas al Impuesto sobre la Circulación de Vehículos correspondientes a los años 1983, 1984, 1985 y 1986; se halla el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 9 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

4061

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Idem por servicio de alcantarillado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Aprovechamiento de parcelas del Comuniego.

Castrillo de Onielo, 1 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4033

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1987, acordó solicitar al tesoro público un préstamo cuyo importe será la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad, la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Rústica, Urbana y Licencia Fiscal e Industrial durante los ejercicios 1984, 1985 y 1986. El préstamo se acoge a lo establecido en la orden del 11 de junio de 1987, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", del día 15, por la que se regula el procedimiento a que habrán de sujetarse las concesiones de préstamos a Ayuntamientos para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas.

Cervatos de la Cueva, 7 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Agustín Vázquez.

4060

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Jesús Ruiz Salceda, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller Carpintería Metálica, en Fuentes de Valdepero, sito en calle El Sol.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende intalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Valdepero, 12 de agosto de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3613

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 4-D/87, titulada "Pista Polideportiva Frontón y Boiera, en el municipio de Fuentes de Valdepero", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excelentísima Diputación Provincial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Fuentes de Valdepero, 5 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4016

GUARDO

EDICTO

Por don Rafael Martín Macho, en su propio nombre y don Rafael Martín Uribarri, igualmente en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para ejercicio de la industria de reparación de vehículos automóviles (taller), con emplazamiento en carretera de Vefilla, sin número, punto kilométrico 97.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de ella, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayun-

tamiento, las observaciones pertinentes, algún modo por la actividad de referendurante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 30 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3472

LANTADILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (coto de caza).

Tasas sobre entrada de vehículos.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Tasa sobre rodaje de vehículos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasas sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas.

Tasas sobre licencias urbanísticas.

Tasas sobre el servicio de alcantarillado.

Tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Tasas sobre elementos voladizos que sobresalgan de la línea de fachada.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunes.

Tránsito de ganados por vías públicas.

Lantadilla, 8 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Silvano Lantada.

4062

TORQUEMADA

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar el expediente núm. 1/87, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo: 259,1. — Otros gastos especiales de funcionamiento: 300.000 pesetas.

Capítulo: 259. — Otros gastos especiales de funcionamiento (festejos): 1.700.000 pesetas.

Capítulo: 620,6. — Pavimentaciones, Proyectos Varios: 600.000 pesetas.

Capítulo: 624,6. — Convenios con otros Organismos: 3.736.000 pesetas.

Total: 6.336.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Torquemada, 1 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José Antonio López Benito,

4027

VERTAVILLO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 198,1.

Aumento: 200.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 500.000 pesetas. (

Partida: 211,1.

Aumento: 200.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 330.000 pesetas.

Partida: 222,1.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 700.000 pesetas.

Partida: 223,1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 300.000 pesetas.

Partida: 257,6.

Aumento: 150.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 850.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 3.893.697 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.812.000 pesetas.

Capítulo 2.º: 5.013.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vertavillo, 8 de agosto de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4036

VILLADA

EDICTO

Por don Aúreo Calle Zapatero, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de taller mecánico, con emplazamiento en la calle de la Estación, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Mo-

lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villada, 2 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral Ollaso.

3926

VILLASARRACINO

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1987, se adoptó el acuerdo de solicitar un préstamo al Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, para la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales de Rústica, Urbana y Pecuaria al amparo del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril.

Las características de dicho préstamo, serán las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.

b) Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

c) Tipo de interés y comisión: No los devenga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuerdo, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villasarracino, 7 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

4040

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamen-

tario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Monzón de Campos 4056

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Antigüedad	4028
Astudillo	4037
Capillas	4057
Grijota	4030
Itero de la Vega	4039
La Pernía	4032
Reinoso de Cerrato	4045
Riberos de la Cueva	4029
San Cebrián de Campos	4043
Soto de Cerrato	4044

PADRON DE RUSTICA Y PECUARIA CUOTA FIJA, GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lantadilla	4055
Monzón de Campos	4054
San Cebrián de Campos	4043
Venta de Baños	4035
Villoldo	4058